

San José, 11 de Julio del 2019
CCAF 035-2019

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Como parte de las tareas de cierre y apertura del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio económico 2018-2019, se procedió con la revisión, análisis y verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en la Circular CCAF 057-2018, para lo cual entre otras tareas, se analizó diversos documentos pendientes en la liquidación presupuestaria, así como documentos arrastrados de periodos anteriores al ejercicio económico 2018.

Para su conocimiento y lo que corresponda, a continuación se detallan los resultados del análisis realizado de conformidad con lo establecido en la Circular antes mencionada, encontrándose que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, incumplió en los siguientes puntos:

- 1. De acuerdo al punto No. 1 de la Circular CCAF 057-2018 se establece:**
“Todas aquellas facturas arrastradas de ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2018 no se hayan pagado, deberán eliminarse de las partidas abiertas según procedimiento “AP-002-06: Cierre de facturas arrastradas y reflejadas en el movimiento diario de las cuentas por pagar”¹. Sin excepción, ninguna institución podrá dejar facturas en estado de preliminares; éstas deberán ser aprobadas o borradas.” (El resaltado no es del original).

De la revisión efectuada se encontraron 12 documentos abiertos correspondientes al periodo 2017, incumpliendo lo indicado en la Circular de CCAF 057-2018:

Facturas abiertas del año 2017 por número de documento		
1700000022	1700000063	1700000078
1700000080	1700000066	1700000077
1700000079	1700000067	1700000069
1700000071	1700000065	1700000068

¹ En la Circular de Cierre CCAF 057-2018, se indicó de manera errónea el número de Procedimiento AP-002-06, siendo el correcto AP-02-03, se aclara que el nombre de dicho Procedimiento anotado en la Circular es el correcto.

De acuerdo al cuadro anterior, al tratarse de documentos abiertos de dos o más periodos anteriores, no se podrá realizar el proceso correspondiente debido a que actualmente el sistema presenta un incidente pendiente de atención de consultoría en sitio.

Así mismo, se encontró una factura preliminar del ejercicio 2018:

Nº documento	Clase de documento	Fecha de documento	Importe en moneda doc.	Moneda del documento	Sociedad
2200000245	OI	07/12/2018	-554.14	USD	G207

La factura antes mencionada, fue borrada por los funcionales del CTF-SIGAF, durante el proceso que ellos realizan de tareas de cierre y apertura del ejercicio económico 2018-2019.

- De conformidad con el numeral 2 de la Circular en mención, en cuanto a **los saldos de las solicitudes de pedido**, se indica:

“(...) Cabe resaltar para éste apartado que, en caso de que existan a la hora del cierre solicitudes de pedido anteriores al 2017, las mismas se deberán dejar para arrastre siempre y cuando estén ligadas a un proceso de contratación administrativa, que se encuentre en análisis o resolución en sede Administrativa o Judicial. Caso contrario será completa responsabilidad de la Administración Activa los posibles errores o incidentes que se presenten en las anulaciones de dichos documentos, los cuales sobrepasaran dos o más ejercicios presupuestarios.”

Encontrándose para el Ministerio de Agricultura, la siguiente solicitud de pedido con saldo:

Nº Solicitud de Pedido	Posición Solicitud de Pedido
2071620242	20

3. Compromisos no Devengados

De conformidad con el apartado 3 de la Circular en mención se solicita que:

“(...) Los compromisos no devengados al cierre del periodo 2018, se arrastrarán al periodo 2019 en esa misma condición. De existir compromisos no devengados de periodos anteriores a ese ejercicio para los recursos internos (fuentes internas), éstos deberán anularse o caducarse según corresponda por parte de la Administración Activa a más tardar al 31 de diciembre del año en curso. (...).

...

Dado lo anterior, el Jefe del departamento financiero deberá remitir a la Dirección de Contabilidad Nacional, un oficio en el cual se indique por número de documento y monto; los que cumplen con las condiciones antes mencionadas para ser certificadas como compromisos no devengados, con la justificación respectiva y copia digital del documento, se requiere que a más tardar al 15 de enero del 2019 cada Ministerio envíe el oficio solicitado. ...”

Al respecto se indica lo siguiente:

- 3.1. Reservas de Recursos.** Al respecto se encontraron dos reservas abiertas correspondientes al ejercicio 2017:

Reservas abiertas del Periodo 2017
Número de documento 1600011430 1600011431

La información anterior, únicamente contempla reservas de recursos, exceptuando aquellas reservas que son clase de documento C5, dado que devienen de un Pedido sujeto de un proceso de contratación administrativa.

- 3.2. Pedidos.** Como parte de los compromisos no devengados se encontró para el Ministerio de Agricultura, el siguiente pedido con saldo:

N° Pedido	Posición pedido	N° Solicitud
4600000298	3	2071620145

- 3.3. Compromisos de gastos.**

Así mismo en la Circular se indica:

“No deben quedar reservas abiertas en los códigos correspondientes a pagos por transferencias o subvenciones en congruencia con el punto cuatro de esta circular.” (El subrayado no es del original).

De la revisión efectuada, se observaron un total de 52 compromisos de gastos abiertos, relacionados a subpartidas de transferencias:

Compromisos de gastos con importe abierto			
2701771545	2701771558	2701771584	2701771571
2701771546	2701771559	2701771585	2701771572
2701771547	2701771560	2701771586	2701771573
2701771548	2701771561	2701771587	2701771574
2701771549	2701771562	2701771588	2701771575
2701771550	2701771563	2701771589	2701771576
2701771551	2701771564	2701771590	2701771577
2701771552	2701771565	2701771591	2701771578
2701771553	2701771566	2701771592	2701771579
2701771554	2701771567	2701771593	2701771580
2701771555	2701771568	2701771594	2701771581
2701771556	2701771569	2701771595	2701771582
2701771557	2701771570	2701771596	2701771583

Cabe destacar, que los compromisos mencionados en el cuadro anterior, fueron concluidos por los funcionales del CTF-SIGAF, en el proceso que ellos realizan para el cierre y apertura del Ejercicio Económico 2018-2019.

3.4. Insumo para certificación de compromisos no devengados.

Para efectos de emitir la Certificación de los Compromisos No Devengados se recibió el oficio DFC-039-2019, en el cual indicaron el número de reserva y monto que pasan al 2019, mismas que al buscarlas una a una si coincidían con el saldo que las mismas mantenían en el sistema SIGAF. Por tal motivo, se les certificaron estas reservas, sin embargo, dejaron compromisos sin caducar en el sistema, por lo que existe una gran diferencia entre los Compromisos no Devengados que indica el Informe del Arrastre y lo que se certificó finalmente.

- Informe del Arrastre SIGAF: ¢ 9.943.285.157,82
- Certificación DFC-039-2019: ¢ 29.578.341,80
- Diferencia CND no caducados de acuerdo a lo que indica el punto #3 de la Circular CCAF- 057-2018: ¢ 9.913.706.816,02.

Es responsabilidad de la Administración Activa, observar en todos sus extremos el ordenamiento jurídico, la normativa técnica aplicable y los lineamientos emitidos por este cuerpo normativo.

Agradezco de antemano su atención, se suscribe.

Atentamente,

Ronald Fernández Romero
Coordinador CCAF

☞ Directores (as) de la CCAF.
Auditoría Interna, Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Financiera, Ministerio de Agricultura y Ganadería
Proveeduría Institucional, Ministerio de Agricultura y Ganadería
Miembros CTF-SIGAF
Consecutivo.

